

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

BECERRIL DE LA SIERRA

PERSONAL

El tribunal calificador para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo (Oferta de Empleo Público del año 2020), al amparo de lo dispuesto en las bases 1.^a, 4.^a y 5.^a de las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de fecha 14 de marzo de 2023, en coordinación con las bases 7.^a y 8.^a de las bases generales de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de fecha 18 de mayo de 2020, entre otros asuntos, ha acordado por unanimidad de sus miembros:

Primero.—Declarar que han aprobado el procedimiento selectivo las siguientes personas candidatas por orden decreciente de puntuación definitiva:

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1º	D ^{ña} . Ana Belén Santos Herrero	***6252**
2º	D ^{ña} . Carmen Soriano González	***7653**
3º	D ^{ña} . Blanca Borrego Melendo	***1330**
4º	D. Iván Prieto Malagón	***6304**
5º	D ^{ña} . Claudia Pérez Sánchez	***6341**
6º	D. Eduardo Vela Sánchez	***7886**

Segundo.—En consecuencia, proponer la formalización de un contrato laboral indefinido/fijo para el puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), categoría profesional D2 según convenio colectivo aplicable, a favor de la candidata doña Ana Belén Santos Herrero, con DNI ***6252**.

Con vistas a la formalización del citado contrato laboral, esta candidata en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia acompañada de original para su cotejo del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Fotocopia acompañada de original para su cotejo de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia acompañada de original para su cotejo de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitada para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades.

Si dentro del plazo fijado, salvo que concurra fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases, la candidata no podrá ser contratada, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación. De darse esta situación, se propondrá para la formalización del contrato laboral correspondiente a la siguiente candidata siguiendo el orden de la lista de aprobados antes expuesta.

Lo que se publica a los efectos oportunos pudiéndose consultar el resultado de todo el proceso en la página web www.becerrildelasierra.org y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>

Becerril de la Sierra, a 24 de septiembre de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/15.264/24)

